

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 25
DE MAYO DE 2016
(06/16)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 ABRIL DE 2016.

II. PARTE RESOLUTIVA.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESENTE EJERCICIO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REPINTADO RAMAL CAMINO REAL CON AVD DE JUAN CARLOS I POR IMPORTE DE 469,84 EUROS EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO Y VIGENTE CON LA MERCANTIL PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

4.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN: CAMPAMENTOS DE VERANO Y CAMPUS DEPORTIVOS CON DESPLAZAMIENTO.

5.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2016.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. PRIMER TRIMESTRE 2016.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2016

12.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2015.

13.- MOCIONES DE URGENCIA.

14.- RUEGOS.

15.- PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

I. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 ABRIL DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de sesión anterior celebrada el día 27 de abril de 2016.

Se formulan las siguientes observaciones:

-Por el Sr.Nadal: en la página 6, en su última intervención, donde dice “..para evitar gastarse el dinero.” debe decir “..para evitar gastarse el dinero en un recurso contencioso-administrativo.”

-Por el Sr.Moreta: en la página 15, línea 6, donde dice “..urgencia socia..” debe decir “..urgencia social..”; y en el tercer párrafo de la misma página, en su última intervención, donde dice “..el Pleno ha sido anulado judicialmente.” debe decir “..el Pleno ha sido anulado judicialmente y por tanto no existe.”

Por unanimidad de los presentes se aprueba que se incorporen dichas observaciones al Acta.

II. PARTE RESOLUTIVA.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Tras dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa, el Concejal delegado de Infraestructuras toma la palabra para proponer que el expediente se retire del orden del día al objeto de incorporar el informe que fue solicitado en el transcurso de la Comisión Informativa previa, informe cuya emisión solicitó en el día de ayer y sabiendo que hay un plazo de diez días para su emisión.

Sometida la petición a votación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por unanimidad de los presentes se acuerda la retirada del expediente del orden del día, que habrá de ser tratado en la siguiente sesión.

3.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESENTE EJERCICIO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REPINTADO RAMAL CAMINO REAL CON AVD DE JUAN CARLOS I POR IMPORTE DE 469,84 EUROS EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO Y VIGENTE CON LA MERCANTIL PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

En relación con el expediente relativo a la convalidación de gastos de créditos del presente ejercicio como consecuencia de la ejecución de los trabajos consistentes en repintado ramal Camino Real con Avd. Juan Carlos I-, por importe de 469,84€ (IVA incluido), en el marco del contrato suscrito y vigente con la mercantil PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por superarse en su cómputo

total el importe que opera en su cuantía como límite máximo anual a disponer (60.000€, IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 22714, y resultando que:

PRIMERO.- La Concejalía delegada de Infraestructuras, presenta factura nº 2016/ 2016/2016/50, emitida, por Padecasa Obras y Servicios, S.A, con CIF A 05010285, el 31 de marzo de 2016 por importe de 469,84 euros, correspondiente a la ejecución de los trabajos consistentes en repintado ramal camino Real con Avd. Juan Carlos I, proponiendo su convalidación de gastos, como consecuencia la realización de los trabajos, dado su carácter urgente y necesario, superándose en su cómputo total el límite máximo del importe que opera en su cuantía como límite máximo a disponer con cargo a la aplicación 1532 22714 del vigente contrato suscrito con la mercantil.

SEGUNDO.- La factura presentada ha sido informada favorablemente por el Técnico responsable del seguimiento del Contrato: Ingeniero Técnico de Obras Públicas y por la Concejalía de Infraestructuras.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 3 de mayo de 2016.

CUARTO.- Existe crédito suficiente para imputar el gasto en la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece la aplicación presupuestaria 1532 22714 del Presupuesto General de la entidad.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

-El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que:

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contracción de gasto y

2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 62 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las

normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores, normativa también de referencia por integración y aplicación analógica al presente ejercicio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los presentes, la totalidad de los que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la factura emitida por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A, por un importe total de 469,84€, según el siguiente detalle:

Fecha	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
31-03-2016	2016 2016/2016/50	A05010285	Padecasa Obras y Servicios, S.A.	469,84€	Certificación correspondiente al mes de Febrero, repintado ramal camino Real con Avd. Juan Carlos I.

SEGUNDO.- La convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación de la citada factura, por un importe de 469,84€, con cargo a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenece la aplicación presupuestaria 1532 22714 del presupuesto municipal

TERCERO.- Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar la factura.

* Con carácter previo a la votación se DEBATE el asunto, interviniendo en primer lugar el Sr.Cobo , que apunta que se trata de una factura de menor cuantía derivada de un contrato vigente y que el trabajo realizado hay que pagarlo, por lo que votará a favor.

La Sra.Cáceres cede su turno de palabra al Sr.Díez, que justifica la urgencia en la realización de los trabajos ya que no se visualizaban bien las señales de tráfico y existía riesgo de daños y peligro para las personas, y el contrato estaba vigente.

El Sr.Moreta anuncia que su grupo votará a favor, tratándose de un trámite administrativo.

La Sra.Soto también dice que su grupo votará a favor y aconseja de cara la futuro no demorar actuaciones urgentes como ésta a favor de otras que no lo son, como por ejemplo la que se llevó a cabo en la calle de Mario Vargas Llosa, y que cuando vaya a finalizar el contrato se deje un remanente, antes de agotarse el crédito, para atender actuaciones urgentes de este tipo.

El Sr.Fernández indica que hay que pagar la factura porque los trabajos realizados se deben pagar y pide que lo del enriquecimiento injusto se aplique a otros casos.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda, que explica que se trató de una actuación urgente y que el contrato estaba vigente y había crédito presupuestario en la bolsa de vinculación jurídica, pero que se superaba el máximo importe autorizado en el contrato.

4.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN: CAMPAMENTOS DE VERANO Y CAMPUS DEPORTIVOS CON DESPLAZAMIENTO.

Visto que con fecha 12 de abril de 2016, se presenta solicitud por D. Jaime Codina Guirao, indicando actuar en nombre y representación de la mercantil 4U SPORT UTE, representación que queda acreditada mediante escritura acompañada al efecto, solicitando la aprobación de un nuevo precio en el ámbito de la concesión, cuál es el de los campamentos de verano y campus deportivos con desplazamiento, consecuencia de la necesidad de que los alumnos usuarios del servicio se hayan de desplazar dos veces en autobús (ida y vuelta) desde el Polideportivo Carlos Hipólito al Colegio Público Rayuela. Adjunta copia de la tarjeta escolar de la Comunidad de Madrid a favor de la empresa Autocares IM GOMEZ SL. para el curso 2015/2016.

Con fecha 18 de abril de 2016 se emite Informe del técnico de deportes, responsable del contrato de concesión, de carácter favorable, por las razones que en el mismo constan.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el Técnico de Contratación con fecha 6 de mayo de 2016, de carácter favorable,

cuyos Antecedentes y Fundamentos se suscriben y dan por reproducidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, y en concreto lo dispuesto en el artículo 25.1

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Municipal con igual fecha 6 de mayo de 2016.

Haciéndose constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario, sin posibilidad del concesionario de reclamación o restitución del referido equilibrio económico de la concesión en la medida en que son propuestas a iniciativa del propio concesionario y justificadas como viables económicamente desde el punto de vista de la explotación de la concesión.

Visto el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupos C'S, PP, VPEP) que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, computándose siete votos en contra (grupos PLVP, PSOE, SP) y ninguna abstención, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tarifa de CAMPAMENTOS DE VERANO CON DESPLAZAMIENTO:

Precio diario de 15,70 € con carácter general y 7,85 € diarios para abonados (De 9:00 a 14:00 horas).

SEGUNDO.- Aprobar la tarifa de CAMPUS DEPORTIVOS CON DESPLAZAMIENTO:

Precio diario de 18,00 € con carácter general y 9,00 € diarios para abonados (De 9:00 a 14:00 horas).

TERCERO.- Hacer constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario, sin posibilidad del concesionario de reclamación o restitución del referido equilibrio económico de la concesión en la medida en que son propuestas a iniciativa del propio concesionario y justificadas como viables económicamente desde el punto de vista de la explotación de la concesión.

CUARTO.- Acordar la aplicación de las tarifas referidas y proceder a su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Notificar a 4U SPORT UTE el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

* El DEBATE previo a la votación se inicia con la intervención del Sr.Cobo, que subraya la habitualidad de este tipo de propuestas por el concesionario, que dan lugar a informes desfavorables, y que luego se corrigen , en este caso hinchando el precio del material deportivo, para justificar el aumento de tarifas, añade que se trata de un expediente improvisado en el que una vez mas los estudios justificativos se inventan y construyen a la vista de los informes negativos y para salvar éstos; solicita no aprobar el expediente y afrontar un estudio serio y tranquilo no solo de este contrato sino de todas las contrataciones del Ayuntamiento; que se ha repartido hoy un folleto suscrito por los partidos C´S, VPEL, PSOE y SP en el que además de referirse a la aprobación del presupuesto económico de la entidad para 2016 entre otras cosas se expresa la necesidad de revisar todos los contratos municipales

La Sra.Cáceres indica que es cierto que hay que revisar todos los contratos, pero que esta propuesta que se debate responde a una conveniencia de ocio para los vecinos y si no es aprobada pues no habrá campamentos de verano por parte de la concesionario ya que no ha llegado a un acuerdo con el IES Sapere Aude para realizar las actividades en sus instalaciones.

El Sr.Moreta manifiesta que nunca se ha visto un expediente tan trabajado para conseguir que un precio público incluya el mayor coste de tener que desplazar a los niños y niñas de los campamentos urbanos y deportivos dos veces entre el CEIP Rayuela y el Polideportivo “Alcalde Carlos Hipólito”, pasando de 1 euro por viaje a 1,5 euros; que la concesionaria del deporte municipal venía organizando los campamentos urbanos y deportivos en las instalaciones del IES Sapere Aude, que depende de la CAM, abonando una cantidad de dinero acordada libremente entre ambas partes y parece que este año no ha habido entendimiento y los campamentos van a celebrarse en el CEIP Rayuela, y eso implica que los niños deberán desplazarse dos veces diarias en autobús, debiendo ser las familias usuarias quienes sufragan ese coste añadido; critica los diferentes cuadros aportados por la concesionaria al expediente, unos que corrigen otros, que reflejan los ingresos y gastos de un grupo de asistentes a los campamentos y apunta que tiene que creerse el importe de los gastos al desconocer si son o no los costes reales ya que se carece de información sobre la contabilidad de costes de la mercantil; indica, por considerarlo muy importante, que en los cálculos la concesionaria olvida indicar el importe económico que se ahorra al no abonar cantidad alguna al IES por el uso de sus instalaciones; quiere recordar la trayectoria

del contrato para no olvidar que la concesionaria no paga canon alguno por el uso de las instalaciones municipales que tienen adjudicadas por el contrato que ganaron en 2012, y que a la vista de las auditorías de los años 2013 y 2014 se concluye que ha desviado fondos a terceros, como es el caso de las actividades que facturaba directamente el Club Europeo de Madrid, y que en 2012 sufrieron una denuncia ante la inspección de trabajo por intuir que los trabajadores del bar-restaurante “Al Punto” no tenían contratos y parece que sólo uno tenía, y que ese bar dice abrir todo el año y celebra comuniones y desconoce si esos precios están aprobados por el Pleno, y que la concesionaria organiza paralelamente y en colaboración con el club de patinaje un campamento deportivo que no aparece en la oferta oficial para el que los interesados se pueden inscribir en las dependencias del IES desarrollándose la actividad en el polideportivo Infanta Cristina previa presentación del justificante de pago en el centro deportivo Jesús Rollán, desconociéndolo este Pleno Municipal que es el órgano de fiscalización de esta concesión administrativa; señala que tampoco hay que olvidar las numerosas veces que han iniciado y cobrado una actividad sin pasar antes por la aprobación del Pleno de la Corporación municipal.

La Sra.Soto señala que analizado el expediente puede entenderse a priori que el coste del transporte es el que es y esa es la diferencia del precio; que los abonados tienen un descuento del 50%; que se parte de una estimación de participantes; que a su grupo el precio le parece razonable; que piensa que el marco idóneo para realizar los campamentos es el IES aunque este año no sea posible si no han llegado a un acuerdo ambas partes; que el PP vela por los niños y por sus familias; que ante la imposibilidad de usar las instalaciones del IES le parece razonable la propuesta que se hace, utilizando el centro deportivo Carlos Hipólito y los centros escolares, como se hace en todos los sitios, y que así se lo manifestó al Concejal delegado cuando preguntó a su grupo acerca del expediente.

El Sr.Fernández, antes de entrar en el fondo del asunto, se dirige al Sr.Cobo para decirle, sobre el folleto repartido al que se ha referido en su intervención, que el presupuesto del Ayuntamiento para 2016 se aprobó por unanimidad de todos los grupos y no solo por los cuatro que lo firman; en cuanto al expediente, subraya el desconcierto del mismo tal y como se señaló en la Comisión Informativa y que por ello el Sr.Moreta solicitaba información y otros datos; que su postura sobre este contrato es sobradamente conocida y no quiere dejar pasar la ocasión para insistir en que la concesionaria trabaja una ingeniería financiera y para insistir en la necesidad de prever tarifas que primen a los empadronados.

El Sr.Nadal cede su turno de intervención al Concejal delegado Sr.Santos, que no quiere entrar a valorar los asuntos que el grupo socialista ha puesto de manifiesto y prefiere centrarse en el expediente que se debate, y explica que el desplazamiento en bus es consecuencia de la falta de acuerdo entre la concesionaria y

el IES, organismo este independiente y frente al que el Ayuntamiento solo puede mediar; subraya la necesidad de aprobar la propuesta para que los chicos del municipio puedan contar con estos campamentos de verano y deportivos.

El Sr.Cobo dice que este asunto no es sino la continuación de la gestión del concesionario, tal y que como ha expuesto el Sr.Moreta; que no hay que olvidar que aquel está obligada a prestar el servicio de que se trata y que la propuesta está aprobada desde hace años por lo que el servicio debería prestarse con las tarifas aprobadas y vigentes; que la dinámica del concesionario está señalada negativamente en las sucesivas auditorías; que le resulta curioso que hoy el equipo de gobierno en lugar de apoyarse en los grupos con los que se pactó para aprobar el presupuesto se apoye en otros grupos; votará en contra de la aprobación del expediente.

La Sra.Cáceres indica que el objeto del expediente es aprobar unos precios que permitan llevar a cabo los campamentos de verano antes las circunstancias que han surgido; que al CEIP Rayuela no le van a pagar porque su uso está previsto en el pliego; que se trata de una propuesta de ocio que podría no llevarse a cabo si no se aprueban estas tarifas.

El Sr.Moreta explica que el viernes pasado recabó información sobre esta actividad y sus tarifas y que llamó por teléfono a la concesionaria y le explicaron que ahora debería pagar solo el 50% que es lo que les había autorizado a cobrar el Ayuntamiento, dado que *“el precio no está aprobado por el Ayuntamiento, nos lo van a aprobar el día 25”*, y que antes esa información que se le dio pidió si podían enviarle toda la información por correo electrónico y le contestaron que *“no mandamos la hoja por e-mail porque tiene los precios pero sí se puede recoger en persona”* y que esa hoja contiene exactamente los precios que hoy se debate aquí si se aprueban o no; que todo eso le lleva a hablar de mentiras y trampas y a ver hoy quienes se las consienten y quienes apuestan por impedir que se sigan haciendo trampas en esta concesión administrativa, pues este contrato no va a acabar bien para los intereses de Villanueva del Pardillo; considera inadmisibile aprobar hoy este punto y pide el voto en contra de todos los grupos señalando por último que con lo que se ahorran no teniendo que pagar 1.400 euros al IES pueden sufragar el sobrecoste de 50 céntimos de euros más por día y por asistente a los campamentos, y que solo muestran un afán de lucro.

La Sra.Soto recuerda que fue el PP quien inició esto y no como una opción de ocio sino considerando que se trata de una actividad imprescindible para la conciliación familiar y especialmente para las familias con menos recursos y que carecen de otras posibilidades; sabe que el concesionario no está obligado a subir a los niños al polideportivo, que se pueden quedar en el colegio, pero que eso perjudica a los participantes y que esa no es la intención del PP y menos por 50 céntimos; que propuso al Concejal delegado la celebración de una sesión extraordinaria antes

de finalizar el plazo de inscripción, para resolver este tema; que por lo expuesto votarán a favor del expediente.

El Sr.Fernández dice que todos tiene claro que por la cantidad que es, 50 céntimos, el expediente debería ser aprobado; pero que hay un reiterado incumplimiento del contrato y del pliego por el contratista desde el inicio; que si bien la Sra.Cáceres dice que esto es una opción, que lo cierto es que el Ayuntamiento ha ofrecido a los AMPAS de los colegios la realización de esta actividad y con ello se pone en riesgo el equilibrio económico de la concesión, y por eso le extraña el asunto; que el expediente se presenta tarde; que no quiere obviar el informe técnico, pues si bien es favorable, indica que sería mejor realizar la actividad en el IES: que lo que se hace es favorecer a una empresa que presta servicio en las instalaciones municipales.

El Sr.Nadal cede su turno de intervención al Concejal delegado Sr.Santos, que indica que oído el Sr.Moreta pues mañana mismo se estudiará la imposición de sanción a la concesionaria y que la hoja que ha exhibido es la prueba para ello; que existe un pliego regulador del contrato que está mal redactado y que no es fácil trabajar con él, pero que hay que hacerlo; que no se puede impedir a las AMPAS la realización de actividades; que si se mira por la viabilidad económica de la empresa pues se pasa por esto; que apela a la responsabilidad de los Concejales.

5.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La seguridad ciudadana constituye un elemento esencial para garantizar la calidad de vida que deben ofrecer municipios como el nuestro. Este sentimiento de seguridad debe trasladar tanto a nuestros vecinos, como a aquellas personas que están pensando en venir a vivir a nuestro municipio una imagen de confianza, asociada a la calidad de vida y a un entorno privilegiado.

Durante los últimos meses el Grupo Municipal Popular ha venido observando un incremento de quejas ciudadanas, muchas ellas a través de las redes sociales y otras a través de reuniones mantenidas con los vecinos.

Son varios los vehículos que han sido robados dentro de los propios garajes, otros por el contrario ha sufrido robos en la misma vía pública, no solo por la noche sino a plena luz del día.

Por otro lado el mobiliario urbano (contenedores, bancos, papeleras, marquesinas, etc.) se degenera a pasos agigantados con pintadas, roturas de cristales, tablas, etc.). Nos estamos encontrando incluso con contenedores que se han volcado y tirado al campo.

Las señales verticales de tráfico por su parte, están siendo arrancadas, dobladas y pintadas, con el consiguiente problema de seguridad vial que también implica.

Ciertos parques y jardines se convierten en las noches de viernes y sábados en lugares en los que se practica botellón, situación que

además acarrea un problema de limpieza, cristales rotos, envases tirados por los jardines, etc.

En este mismo Salón de Plenos, otros grupos políticos han planteado los continuos ataques que ha sufrido y sigue sufriendo nuestro cementerio, pero es que también son muchas las fachadas, muros o tapias que se convierte en lienzos para grafittis.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo, propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a incrementar la atención y vigilancia policial en nuestro municipio.

Para ello se activarán y se pondrán en marcha:

- Nuevos canales de comunicación con el vecino para facilitar la denuncia y su rápida actuación (whatsapp, SMS, ...)
- Se intensificará la colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado, especialmente Guardia Civil a través de la Junta Local de Seguridad.
- Publicitar la atención en el municipio por parte de los agentes de la Guardia Civil (horarios, oficina de denuncias,...)
- Realización de un estudio para valorar la creación de zonas video-vigiladas, para su posterior incorporación en los presupuestos de 2017.
- Puesta en marcha junto con colegios e institutos del municipio, de programas educativos para concienciar de la importancia de mantener y respetar nuestro entorno.
- Adicionalmente se agilizarán las actuaciones necesarias para limpiar grafittis y pintadas en edificios municipales y mobiliario urbano.

* Se DEBATE la moción en los siguientes términos:

Manifiesta el Sr.Cobo que este municipio está siempre por debajo de la media de los municipios de la zona en número de delitos cometidos; que está claro que no existe una seguridad al 100% en ningún sitio; que los que se dan en este pueblo son problemas relativos; que el principal problema en materia de seguridad es que a partir de 2018 desaparecen las BESCAM y que ese es un problema muy serio; pregunta al grupo popular porque algunas de las ideas que plantean en la moción no las llevaron a cabo cuando gobernaban; que le parece bien crear una línea de comunicación con los vecinos en materia de seguridad y para otras incidencias; que sería mejor que el grupo popular peleara el asunto de las BESCAM en la Comunidad de Madrid donde gobierna su mismo partido.

La Sra. Cáceres se sorprende y apunta que el índice de vandalismo en esta legislatura es prácticamente el mismo que en la pasada cuando gobernaba el PP; señala que los problemas con los

jóvenes durante el fin de semana es el mismo desde hace años; que el equipo de gobierno actual hace poco presentó una propuesta para evitar las pintadas y el PP la rechazó; que los canales de comunicación con los vecinos ya existen y son muy accesibles y se ha puesto en marcha un convenio para abrirlos a otros campos, como por ejemplo en el área de infraestructuras; que está puesta en marcha la policía de proximidad y la colaboración con la guardia civil es continua; pregunta porqué las cámaras de videovigilancia no se colocaron cuando gobernaba el PP; confirma que se hacen campañas de sensibilización en los colegios; que las actuaciones de limpieza de pintadas y graffitis se llevan a cabo en la medida en que los medios disponibles lo permiten, igual que cuando gobernaba el PP pues el problema ya existía.

El Sr. Moreta dice que esta moción no está bien planteada pues contiene afirmaciones que no soporta en datos o realidades contrastadas, sino que se basa en la subjetividad; que tiene partes que valora positivamente como por ejemplo el primer párrafo de los antecedentes, pero que la propuesta como tal a su grupo le genera dudas, y por ello pregunta sobre qué datos o informaciones se basa la observación del grupo popular sobre el incremento de quejas ciudadanas; y sobre la situación de los parques y el botellón del que habla el PP como si fuera un fenómeno nuevo y que ha surgido producto del actual periodo municipal y le gustaría que le explicaran qué soluciones aplicó el PP cuando gobernaba por si pudieran ser aplicables ahora también; en cuanto a las soluciones para el cementerio de las que hablan dice que no se han mostrado muy efectivas pues ya han vuelto a realizarse pintadas sobre el “impoluto lienzo pictórico blanco” que el PP aprobó a propuesta de otro grupo político; en cuanto a la propuesta de que se colabore más con la Guardia Civil pregunta si es que se está colaborando poco; en cuanto a la propuesta de realizar un estudio para valorar la creación de zonas video-vigiladas para su posterior incorporación en los presupuestos de 2017 recuerda al PP que hace unos meses votaron en contra de otra de establecimiento de una video vigilancia en el cementerio municipal para poder atajar la ola de vandalismos que viene sufriendo, que si apoyó el grupo socialista; que hoy no van a apoyar la moción del PP porque no aporta nada sustancial y juega con la demagogia populista.

El Sr. Fernández dice que hay que abandonar el juego del “y tú más” y dejar de discutir si en la anterior legislatura se hizo o no se hizo, pues el actual equipo ya lleva un año gobernando y prometió solucionar los problemas existentes; quiere hacer un reconocimiento público a la Policía local y al nuevo mando; añade que la moción contiene algunas medidas importantes, pero que el municipio no está en estado de excepción; en cuanto al vandalismo y las pintadas, pues que efectivamente la valla del cementerio las ha vuelto a sufrir, pero que eso es un problema que con los operarios se soluciona y si no pues que los miembros de su grupo se ofrecen voluntarios para pintarla, que no se han adoptado medidas;

que otras propuestas hay que consensuarlas con la Delegación de gobierno.

El Sr.Nadal contesta en relación al mobiliario urbano que poco a poco se irán sustituyendo todo aquel que no se pueda reparar, pero que se tardará tiempo y se necesitan muchos recursos; en relación al contenedor, indica que los servicios técnicos informan que se trata de un contenedor de vidrio cuya retirada se ha requerido en varias ocasiones a la entidad responsable Ecovidrio, que no es algo habitual, que ha pasado una vez y se ha requerido debidamente la subsanación al responsable; en relación a las señales de tráfico, que se van renovando las que se no se pueden enderezar, aunque no se ha observado ningún incremento en desperfectos en los últimos meses en relación a años anteriores; manifiesta que cuando se detecta una incidencia en una señal de tráfico, se subsana a la mayor brevedad; añade en relación a los parques y jardines que desde la Policía local se informa regularmente sobre la vigilancia especial de parques para evitar molestias a los vecinos, pero que el hecho de que tiren basura al suelo es un tema de educación, que se procede a la limpieza de todos los parques todas las semanas; que todos saben perfectamente como funciona el sistema legal y que solamente se puede denunciar por la Policía cuando se ha sido testigo presencial del hecho, y que en todos los demás casos se les conmina a bajar la voz o a irse del lugar o a recoger lo que posiblemente hayan podido tirar al suelo. Añade en relación a actos vandálicos que desde el 4 de enero se realiza una vigilancia especial en el cementerio lo que reduce la incidencia de delitos aunque se ha vuelto a realizar un pintada en la valla, y ya se están realizando investigaciones para localizar al culpable, mientras en el interior del recinto del cementerio los actos vandálicos se han reducido a cero en lo que va de año. Explica que el Ayuntamiento y la Guardia Civil colaboran estrechamente no solamente en la atención a los vecinos, sino en actividades conjuntas que incluyen no solo seguridad, sino los delitos medioambientales. Dice que Villanueva del Pardillo es un municipio mucho más seguro en este último año y que desconoce de dónde sacan ustedes los datos, y facilita datos comparativos sobre denuncias a nuestra Policía Local en los meses de enero a abril de 2015 y de 2016: en 2015, 15 Robos coches en garaje y 3 en vía pública y 24 robos en domicilios y establecimientos y en 2016, 0 en garajes y 5 en vía pública y 7 robos en domicilios y establecimientos; concluye que al contrario de lo que se dice en la moción que presenta el grupo popular, no se detecta un incremento de delitos de esta tipología sino por el contrario un notable descenso.

La Sra.Soto dice que presentar una comparativa con los datos de enero a abril es maquillarlos, que debería ser desde septiembre por lo menos; sobre el futuro de las BESCAM apunta que la CAM se ha comprometido a mantenerlas hasta 2019 y se va a constituir un grupo de trabajo para estudiar su futuro más allá y su financiación,

a la Sra.Cáceres le replica que el PP cuando gobernaba hizo muchas cosas, como poner alarmas en los colegios, potenciar la actuación de la policía, programas de calidad que hoy continúan y mas; que la Policía local del municipio trabaja muy bien y es muy sensible a los problemas y necesidades de los vecinos; que algunos vecinos comentan que observan menor presencia policial; que ha habido un robo a una persona mayor en la calle y otros incidentes graves en el establecimiento Mercadona así como robos de coches en garajes incluso.

El Sr.Cobo repite que los índices de delincuencia en este municipio históricamente son bajos y al día de hoy incluso decrecientes; que problemas de seguridad siempre los va a haber y el vandalismo se da en todos los sitios gobierne quien gobierne; que tal situación no es sino consecuencia de la falta de cultura cívica y del neoliberalismo que lleva a eso de “yo pago impuestos hago lo que quiero”; que en los programas de educación en los colegios se debería haber mantenido la asignatura de Educación por la ciudadanía que ha eliminado el PP; insiste en que el futuro de las BECAM está en entredicho; que la moción es inmadura y nada trabajada, por lo que votará en contra.

La Sra.Cáceres contesta a la Sra.Soto que lo que dice no es lo que se manifiesta desde los centros educativos, que no es que se siga la política que ella dejó sino que se va más allá afrontando los problemas existentes y solucionado; al Sr.Fernández le explica que la valla del cementerio no la han de pintar los operarios sino que es trabajo que corresponde al concesionario; que al equipo de gobierno le preocupan las pintadas y graffitis y por ello se han incluido medidas en el pliego de condiciones del servicio de limpieza viaria que se va a contratar.

El Sr.Moreta dice no saber calificar ésta moción, que debe ser que el PP ya está en campaña electoral y por eso se agarran a temas como la seguridad, el terrorismo y la familia, mientras debieran dedicarse a otras cosas más importantes teniendo al país hundido como lo tienen.

El Sr.Fernández solicita al equipo de gobierno que gobierne, que actúe; dice que la moción no es desechable y si merecedora de consenso de todos los grupos; que se debe fomentar la policía de proximidad en lugar de policía de bicicleta; que dejen de dar datos manipulados.

El Sr.Nadal manifiesta que proporciona datos de enero a abril pues desde entonces se implantó la policía de proximidad; que le molesta que el PP cree injustificadamente alarma social, magnificando los hechos y transmitiendo malintencionadamente la sensación de que se han incrementado los delitos, lo cual es rotundamente falso; que hay dos razones por las que la delincuencia disminuye, así, en primer lugar, que se ha incrementado la policía de seguridad con patrullas motorizadas, a pie, y próximamente en bicicleta en caminos y parques, y que se cuenta con agentes camuflados que actúan en relación con ciertas tipologías de delitos;

y en segundo lugar que se tiene motivados a los agentes, pues anteriormente estaban desmotivados, no pudiendo disponer mas que de un casco para cada seis agentes o un chaleco para cada cinco, por ejemplo, o pudiendo realizar prácticas de tiro más habitualmente, cada 3 o 6 meses según los casos y no cada 3 años, y sin coste y no pagando los 600 euros que pagó a la Federación Española de tiro olímpico el PP cuando gobernaba; en cuanto a los canales de comunicación, dice que la policía tiene a disposición de los vecinos redes sociales como facebook y twitter; que en noviembre de 2015 el PP votó en contra de la videovigilancia en el cementerio que propuso el equipo de gobierno, por lo que el grupo C'S no es inconsistente, como les acusa el PP, sino que el inconsistente es el grupo PP; que están puestas en marcha las campañas escolares de las que hablan, desde los centros de infantil hasta el IES, en materia de acoso escolar, violencia machista, conciencia del entorno y medioambiental, etc; que propongan de forma positiva y que no alarmen injustificadamente con denuncias inciertas; que se les puede recordar su trabajo chapucero.

La Sra.Soto manifiesta que va a tener que incluir en cada propuesta que haga los resultados de sus años de gobierno; que este Ayuntamiento está como está gracias a los anteriores equipos de gobierno y al personal municipal; que si hoy se puede comprar un casco o un chaleco para cada agente es gracias a la gestión del PP y así lo ha incluido entre sus propuestas para el presupuesto y que si antes no se hizo fue porque no había posibilidades económicas; que gracias a la gestión del PP hoy hay solvencia económica; que no dice que los datos que da el Sr.Nadal estén manipulados, sino distorsionados en su presentación; a la Sra.Cáceres le dice que se lea las memorias de los centros educativos y concretamente los datos correspondientes a la colaboración con el Ayuntamiento, que es calificada de excelente en los ejercicios pasados y que si en 2014 y 2015 existían carencias y deficiencias importantes que ella misma reconoce fue por la situación económica y que hoy el equipo de gobierno puede poner soluciones gracias a la gestión del PP en los últimos tiempos.

* Sometida la moción a VOTACIÓN, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: cuatro (grupo PP)
- votos en contra: nueve (grupos C'S, VPEP, PSOE, SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

La moción NO es aprobada.

III.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2016.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de abril de 2016, numerados correlativamente del 392 a 531, que constan en el correspondiente Libro de Resoluciones.

La Corporación queda enterada

7.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 810/2016 dictada el día 13 de abril de 2016 y que resuelve el Recurso de Casación número 3288/2014 que comprende los interpuestos por la mercantil Plataforma de Instalaciones Comerciales S.A., el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la Comunidad de Madrid contra la sentencia pronunciada con fecha 11 de julio de 2014 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2702 de 2012 sostenido por Dña Marta Marbán de Frutos y Dña María del Mar Cáceres Gómez contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 2 de abril de 2012 que aprobó provisionalmente la Modificación puntual número 4 del PGOU del municipio y el acuerdo de 1 de agosto de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba definitivamente la referida Modificación puntual.

Y cuyo fallo es el siguiente:

Que, rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por las recurridas y con desestimación de todos los motivos de casación invocados, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a los recursos de casación interpuestos con imposición a los referidos recurrentes de las costas procesales causadas hasta el límite, por los conceptos de representación y defensa de las comparecidas como recurridas, de 3500 euros a cargo de la mercantil Plataforma de Instalaciones Comerciales S.A, de 2300 euros con cargo a la Administración de la Comunidad de Madrid y de 1150 euros a cargo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Queda la Corporación enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRIMER TRIMESTRE DE 2016.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de

noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre de 2016 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2016 que finalizaba el 29 de abril del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Remanente de Tesorería

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

A1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

A5 Flujos internos

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. PRIMER TRIMESTRE 2016.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2016, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio ese mismo día.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para

facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos; dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado número 3 del artículo 9 del citado Real Decreto-Ley, una vez aprobada con fecha 27 de febrero de 2015 la liquidación del Presupuesto económico de la Entidad para el ejercicio 2015, el día 25 de abril del corriente por la Intervención municipal se ha emitido Informe sobre el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento del Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

Dicho informe será remitido, previo conocimiento del Pleno de la Corporación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dándose lectura al contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2015

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 31 de marzo de 2016 facturas en número de 6, siendo el importe de obligaciones pendientes de 16.537,48 euros, según Anexo 1 que acompaña al informe. En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. No constan en este anexo los pagos realizados durante este periodo, así como las facturas pendientes de pago derivadas de la gestión de la Sociedad Urbanística Municipal, pues aunque con fecha 20 de octubre de 2015 se procedió a su integración en la contabilidad del Ayuntamiento, las

obligaciones pendientes de pago se han registrado directamente en la aplicación contable al no ser posible contabilizarlas por el módulo específico de facturas, lo que impide que sean incorporados a los listados que se generan para los informes trimestrales de morosidad.

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este tercer trimestre de 7,61 días para el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y se cumple con el plazo máximo exigido. Ello, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior respecto a las obligaciones derivadas de la gestión de la Sociedad Urbanística municipal que no han podido ser tenidas en cuenta en el cálculo del periodo medio al no contabilizarse las mismas por el módulo de facturas de la aplicación de contabilidad.

La Corporación queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del expediente completo tramitado de Liquidación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2015, teniendo conocimiento ya la Corporación del Decreto aprobatorio y del que se dio cuenta en sesión plenaria anterior, del siguiente literal:

“Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015 de esta Entidad Local, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, vengo en decretar:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto de 2015, con el siguiente resumen:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	AÑO 2015
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.207.892,44
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.740.806,12
431	(+) del presupuesto corriente	874.256,41	
257,258,270,275,440,442,449,45 6,470,471,472,537,538,550,565, 566	(+) de presupuesto cerrados	2.570.364,73	
	(+) de	1.296.184,98	

400	operaciones no presupuestarias		
401			
165,166,180,185,410,414,419,4 53456,475,476,477,502,515,51 6521,550,560,561	3. (-) obligaciones pendientes de pago		2.176.815,38
	- (+) del Presupuesto corriente	667.008,77	
554, 559	- (+) de Presupuesto cerrados	112.550,92	
555,5581,5585	- (+) de Operaciones no presupuestarias	1.397.255,69	
2961,2962,2981,2982,4900, 4901,4902,4903,5961,5962, 5981,5982	4. Partidas pendientes de aplicación		-137.150,77
	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	164.910,10	
	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.759,33	
	I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		3.634.732,41
	II. saldos de dudoso cobro		1.670.925,78
	III. Exceso de Financiación afectada		1.625.132,29
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		338.674,34

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cúmplase.”

La Corporación queda enterada.

13.- MOCIONES DE URGENCIA.

13.1 PRESENTADA POR EL GRUPO PP SOBRE BONIFICACIÓN TRIBUTARIA.

Del siguiente tenor literal:

“El Partido Popular, fiel a su compromiso con la familia, aprobó hace unos años que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, modificase la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para establecer como bonificación en la cuota íntegra del mismo que el sujeto obligado tributariamente fuese titular de familia numerosa siempre que reuniese los siguientes requisitos:

a) Que el bien inmueble se constituya como vivienda habitual del sujeto pasivo.

b) Que el valor catastral del bien inmueble no supere los 145.000 €.

En estos casos se aplicarían los siguientes porcentajes de bonificación:

- Familia numerosa con 3 hijos o 2 hijos y uno de ellos minusválido: 50 %

- Familia numerosa con 4 hijos o 3 hijos y uno de ellos minusválido: 70 %

- Familia numerosa con más de 4 hijos o 4 y uno de ellos minusválido: 90 %

Para este último ejercicio, correspondiente al año 2016, el Ministerio de Hacienda ha revisado al alza el valor catastral de los bienes inmuebles de nuestro municipio en un 10%. Tras esta revisión lamentablemente muchas familias numerosas, que podían acogerse a esta bonificación, han perdido tal posibilidad por incumplir el requisito de no superar la vivienda habitual la cantidad de 145.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular insta al equipo de gobierno a que:

Se incremente en un 10% la cantidad máxima de valor catastral de la vivienda habitual hasta la que se puede aplicar esta bonificación por familias numerosas, modificando para ello la redacción de la letra b) del apartado 4 del artículo 12 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la siguiente redacción:

b) Que el valor catastral del bien inmueble no supere los 159.500 €.”

* Expone la portavoz del grupo PP la necesidad de aprobar la moción y previamente la urgencia de su presentación pues es algo beneficioso y el procedimiento de tramitación es largo.

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ocho votos (grupos PP, PLVP)

- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: nueve (grupos C'S, VPEL, PSOE, SP)

- abstenciones: ninguna

NO se incluye el asunto en el Orden del día.

*El Presidente abre un turno de intervenciones para que los Concejales puedan explicar el sentido de su voto, manifestando en primer lugar la Sra. Cáceres que su grupo considera que no concurre urgencia, que el PP si lo desea debe instar la inclusión de la moción en el orden del día de la siguiente sesión.

Parte de los Concejales protestan al entender que el debate es primero y la votación después, a lo que el Presidente contesta

que se ha votado a favor o en contra de la urgencia y que ahora el Concejal que lo dese puede explicar su postura, y que esa explicación no desvirtúa el sentido del voto emitido.

El Sr. Moreta explica que su grupo no considera que esta moción sea urgente, si bien puede ser necesaria si se quiere mantener la operatividad práctica de la bonificación de las familias numerosas en el IBI, pues este impuesto se devenga y genera una obligación de pago para el contribuyente desde el momento en que se es propietario del bien y comienza el año en curso; que si se aprueba hoy esta propuesta no será efectiva para los contribuyentes del año en curso, el 2016, por lo que es más adecuado que se trate en otro Pleno y de esa forma se tenga el tiempo de elaborar los informes técnicos que permitan apoyar mejor la propuesta.

La Sra. Soto explica que han recibido comunicación de los vecinos con posterioridad a la fecha límite para la presentación de propuestas; explica que en la moción solo se insta al equipo de gobierno para que actúe con tiempo y que los informes son necesarios no en éste momento sino cuando se tramite la Ordenanza.

El Sr. Fernández le pide al Presidente que se tranquilice y se centre en la dirección de los debates.

Le contesta el Sr. Presidente que no le admite valoraciones subjetivas, que esas sin apreciaciones personales, y le pide que sea más respetuoso.

El Sr. Fernández replica que el respeto se pida a todos los asistentes; que es importante aceptar las mociones para poder ser debatidas y que lo que luego resulte es otra cosa, que lo primero es escuchar y después decidir y no censurar el debate como se acaba de hacer.

La Sra. Gamoneda niega que se censure ningún debate, pues solo se ha valorado el momento de presentación de la moción, moción que debe ser trabajada en tiempo y en forma, con informes y dictamen de la Comisión Informativa; que todos son conocedores de los plazos del procedimiento.

El Sr. Díez dice que no le entra en la cabeza que propuestas y preguntas se presenten veinticuatro horas antes de la sesión, cuándo hay tiempo suficiente para hacerlo, y dialogar pues los despachos están abiertos para todos.

El Sr. Fernández explica que hay ocasiones que los vecinos trasladan una problemática y se valora si se lleva o no al Pleno; que el Sr. Díez no debe olvidar que el equipo de gobierno en una ocasión y amparándose en un informe técnico propuso una moción de urgencia que colgó de la plataforma a las 15:00 horas del día del Pleno.

El Sr. Díez contesta que se hizo una sola vez, que fue algo puntual.

El Sr. Moreta se remite a la normativa del Reglamento Orgánico del municipio.

13.2 PRESENTADA POR EL GRUPO PP EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA DE ARNALDO OTEGUI.

Del siguiente tenor literal:

“El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina “situación del proceso de paz” y los “derechos de los presos vascos”, y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembro.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan “proceso de paz”, “derechos de los presos vascos” o “presos políticos” o se refieran a Otegi como “hombre de paz”. Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización “Bateragune”. Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en el actualidad, cuyas naciones representadas hunden sus raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ¡legalizada por el Tribunal Supremo en integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una

organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse ‘hombre de paz’ y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arrojan y aplauden pueden llamarse “de paz” cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo presenta la siguiente MOCIÓN con la siguiente propuesta de resolución:

1.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que emprenden campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4.- Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de Villanueva del Pardillo.”

* Expone la portavoz del grupo PP la necesidad de aprobar la moción y previamente la urgencia de

su presentación pues es consecuencia de una noticia de la que se ocupan los últimos días todos los medios de comunicación y que esperar a la siguiente sesión no tiene sentido.

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ocho votos (grupos PP, PLVP)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: tres (grupos PSOE, SP)
- abstenciones: seis (grupos C´S, VPEL)

El asunto SE incluye en el Orden del día.

*Antes de comenzar el DEBATE, la Sr. Cáceres justifica su abstención en la votación sobre la urgencia en que se está creando alarma social y presenta una ENMIENDA parcial en nombre del equipo de gobierno del siguiente tenor literal:

“Este Equipo de Gobierno comparte el espíritu de la moción pero como ha manifestado en reiteradas ocasiones, no vamos a incumplir en ningún momento la legalidad vigente.

A este respecto es destacar que hay sentada doctrina jurisprudencial en contra de declarar a una persona Non Grata, siendo de destacar las siguientes sentencias:

-STS 1152/2004, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

“FALLAMOS:declaramos 1º) La nulidad e ineficacia del acuerdo del Ayuntamiento de Garachico, de fecha 22 de diciembre de 1997, por el que se declara a Telefónica de Servicios Móviles, S.A empresa “non grata” en el municipio”

-STS 7422/2003, dictada por la Sala de Contencioso Administrativo: “FALLAMOS:.....que debemos estimar y estimamos el presente recurso de casación interpuesto por la representación procesal de “Telefónica Servicios Móviles, S.A” contra la sentencia, de fecha 4 de febrero de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Canarias.....sentencia que anulamos y entrando a conocer del fondo del asunto, declaramos la nulidad e ineficacia del acuerdo del Ayuntamiento de Agüines, de fecha 5 de febrero de 1998, por el que, mediante adhesión, se declaraba empresa “non grata” a la entidad recurrente.”

-STS 8533/1998, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el que se resuelve recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Oleiros contra ST del TSJ de Galicia sobre la declaración municipal de “persona non grata”:

“FALLAMOS; que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación....”

-STS 4836/1998 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, que viene a resolver en el mismo sentido que la anterior frente a recurso de apelación presentado nuevamente por el Ayuntamiento de Oleiros contra otro acuerdo plenario.

-STS 10173/1991 dictada por la Sala de los Contencioso Administrativo, que viene a resolver en el mismo sentido que la anterior

frente a recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

En las STS citadas se viene a determinar entre otras cuestiones que no resulta competencia municipal la declaración de persona non grata puesto que, en el presente caso no se encuentra ni en las competencias municipales nominadas en el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, ni en las diversas legislaciones sectoriales, ni en la propia cláusula de la autonomía municipal al no aparecer concernido el interés municipal o las necesidades de la comunidad vecinal.

Con el ánimo de este Equipo de Gobierno de alcanzar consenso con el resto de formaciones, se trae a este Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) Suprimir de la moción el punto 4.- “Declarar a Arnaldo Otegi persona non grata en el municipio de Villanueva del Pardillo”

* Se DEBATE LA ENMIENDA, comenzando el Sr.Cobo que manifiesta que el terrorismo ha sido durante cincuenta años un drama en la sociedad española que al día de hoy afortunadamente ha desaparecido, aunque se esté sufriendo el internacional; que éste señor cumplió su condena y a partir de ahí le toca una vida normal; que no entiende que se utilice a los muertos como lo hacen algunos partidos políticos; que la propia hija de Ernesto Lluc, víctima de ETA, se ha pronunciado a favor de la visita de Otegui a Cataluña; que hay que mirar al futuro; que hay muchos puntos de vista sobre esto; que la del País Vasco es una sociedad que ha cambiado y es pacífica; que no es admisible agitar estos asuntos de forma partidista y en precampaña electoral; que este tema no es urgente y ni procede ni la moción ni su enmienda ni el debate ni nada.

El Sr.Moreta señala en relación con la postura de su grupo votando en contra de la urgencia de la moción que el PP quiere hacer campaña haciendo uso del terrorismo y sus víctimas y que debería estar pensando en otras cuestiones y problemas que sí son más urgentes y de verdad pueden interesar a los españoles y a los vecinos de Villanueva del Pardillo; que no alcanza a ver qué implica declarar a una persona “non grata” y qué repercusiones o beneficios tiene eso para Villanueva del Pardillo y para la persona declarada tal; no entiende las razones para que esta moción se presente hace dos días para ser debatida en este Pleno y que se haya enfocado hacia una única persona y no a otras o a más, que podría haberlas; le sorprende que una moción de estas características sea urgente como si se tratara de una emergencia nacional cuando en el País Vasco no se ha presentado nada de esto; subraya que la de “non grato” es una figura que surge en el ámbito de las relaciones internacionales, concretamente está regulada por el artículo 9 de la Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas, que dice: “1. El Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata,

o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda. Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor. 2. Si el Estado acreditante se niega a ejecutar o no ejecuta en un plazo razonable las obligaciones que le incumben a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a la persona de que se trate.”; concluye que con lo dicho quiere resaltar el absurdo de plantear esta figura en el contexto del interior de un país, como es España, y más a nivel local y que ésta es una moción de bajo nivel.

La Sra.Soto dice que esta moción ha sido aprobada por C´S en la Asamblea de Madrid y en muchos Ayuntamientos de la CAM; que no ha estudiado el tema de la competencia pero que a veces es más importante la forma que el fondo; que en las sentencias que dice la Sra.Cáceres la primera se refiere a una empresa; que presentan la moción no porque se esté en precampaña sino porque las cosas tienen su momento temporal; que es un reconocimiento a las víctimas junto a las que siempre ha estado el PP; que víctimas y verdugos no están al mismo nivel; que no se puede olvidar lo que ha pasado en España, y pregunta si es que ésta memoria no es histórica; que los derechos a la vida y a la libertad son fundamentales y sin embargo para Otegi no tienen ningún valor; que Otegi no es un hombre de paz; que el PP va a defender la actuación de la Audiencia Nacional y nunca va a estar al lado del terrorismo; pregunta si es que la moción que presentó en otra sesión el Sr.Moreta sobre los refugiados sirios no era porque se estaba en campaña.

El Sr.Fernández apoya lo dicho por la Sra.Soto en relación con la moción del grupo socialista sobre los refugiados sirios y recuerda al Sr.Moreta que se le apoyó; que se ha citado a la hija de Lluç pero que se podrían citar a muchas personas más; que su partido quiere hacer política local, independientemente de las creencias del grupo y de sus componentes que comparten la experiencia de una de sus miembros; que apoyan la moción pero enmendada; que su partido está a favor y en defensa del Estado de derecho.

El Sr.Nadal solicita que nadie se ponga de perfil y pide al PP que reconsidere su moción.

Llegado a este punto yo el Secretario solicito intervenir para hacer hincapié en la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la falta de competencia para que las Corporaciones Locales se pronuncien en esta materia y advierto de la nulidad de los posibles acuerdos que se adopten.

* Llegado este momento de la sesión y siendo las 21.35 horas el Presidente, a petición de la Sra.Soto, ordena receso de

cinco minutos.

Reanudándose la sesión a las 21.45 horas.

La Sra.Soto, portavoz del grupo que presenta la moción, propone cambiar la redacción del número 4, que quedaría del siguiente literal:

“4. Manifiestar nuestro más profundo rechazo a la presencia de Arnaldo Otegi en las instituciones como persona condenada por enaltecimiento del terrorismo y todo aquello que representa.”

La Sra.Cáceres, a continuación, retira la enmienda presentada.

El Sr.Cobo no hace uso de su turno de palabra. Tampoco la Sra.Cáceres.

El Sr.Moreta indica que ha de quedar claro que su grupo no comparte que se dé cobertura institucional a una persona como a la que se refiere la moción, pero que lo que no necesita decir es que piensan en el PSOE del terrorismo y de los terroristas y los que los apoyan y secundan; que por desgracia tienen muchos muertos en sus filas; que se teme que las razones se pueden encontrar en la manipulación del terrorismo y de sus víctimas que el PP hace con fines partidistas y electorales; que su grupo se avergüenza de que se presente hoy una moción de este tema, como españoles y como personas que creen en las libertades públicas y en el Estado de derecho, en el respeto y la tolerancia y en todos los valores democráticos ; que debería el PP pensar en otras cuestiones y problemas que sí son más urgentes y de verdad pueden interesar a los españoles y a los vecinos del municipio, como la educación, la sanidad, los recortes que su partido ha hecho desde el gobierno central y afectan a los estudiantes, que hoy tienen menos becas y sufren incrementos en los precios de sus matrículas y a los enfermos que ven mermados sus medicamentos y a los dependientes y a los desempleados y a quienes sufren las consecuencias de la reforma laboral, etc.; lamenta la manipulación de que es capaz el PP con el terrorismo, víctimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, contribuyendo a dar relevancia a quien no merece ni ser mencionado pero que a pesar de lo que haya hecho o piense no deja de tener derechos como cualquiera por vivir en una democracia; que haciendo esto el PP se olvida de resolver los auténticos problemas de los ciudadanos que están esperando un gobierno desde hace medio; lamenta que C´S se apunte a la deriva populista del PP de bajo nivel ético y político y le aconseja que actúe por si sin copiar los males del PP; recuerda que en democracia en muchas ocasiones el PSOE ha hecho llamamientos y ha firmado acuerdos para que el terrorismo no fuera un arma electoral; que la del PP no es una buena política, sino la consecuencia del populismo y de regímenes que cercenan las libertades; que al terrorismo se le derrota con ideas, con más Democracia y más Estado de Derecho, y también con las Fuerzas de Seguridad del Estado y el Sistema Legal;

que espera que los que apoyen esta moción se arrepientan después de ello porque es un error ir por este camino y que por encima de todo está la conciencia de las personas.

La Sra. Soto dice que no va a caer en la bajeza de contestar al mitin político del Sr. Moreta y que si podría decir como dejó el país el PSOE cuando dejó de gobernar y como está ahora con el PP; que el Sr. Moreta se dedica a que si uno ha dicho u otro o los tableros o lo que sea; que el tema del terrorismo le importa a muchos vecinos, y que esto se hace no por política sino por sentimientos y por dignidad; que el que ha hecho campaña electoral ha sido el Sr. Moreta en su intervención.

El Sr. Fernández indica que el Sr. Moreta hace “cansinología política” y le dice que se deje de dar consejos electorales a la vista de que es el mayor fracaso histórico del PSOE de Villanueva del Pardillo como resulta de los resultados de las elecciones de mayo pasado, que hace uso de mucha cita histórica pero nada más.

El Sr. Nadal manifiesta que a pesar de que el Pleno no tiene competencias y que cualquier persona está amparada por la Constitución y los derechos humanos, que el grupo C'S no se pone de perfil y que independientemente de que haya o no urgencia y de que se tengan o no competencias, y que es públicamente conocida su posición; que desde C'S se hará frente a estas actitudes intolerantes que ustedes narran en su moción también desde el respeto a la ley y a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, con respeto a los compatriotas y especialmente a las víctimas del terrorismo, porque a ese personaje nadie le impide hablar ni expresar su opinión, al contrario de lo que él hizo con las víctimas de ETA; que C'S condena sin paliativos toda clase de terrorismo, todas aquellas acciones que vulneren los derechos humanos y que atenten contra la dignidad de las víctimas y de sus familias; que se trata de alguien que ha sido condenado por el secuestro del Sr. Luis Abaitua, por enaltecimiento del terrorismo, por injurias graves al Rey, por ser dirigente de una organización terrorista, por pertenencia a banda armada, además de haber sido procesado en muchas ocasiones por pertenencia a ETA, quien hace apología del terrorismo y de la ruptura de España, que no pide perdón a las víctimas, ni es capaz de condenar el terrorismo de ETA, ni tampoco colabora con la justicia para esclarecer decenas de asesinatos; que debe ser reprendido públicamente junto con aquellas instituciones cómplices aunque constitucionales y por sus representantes a quienes antes pretendía destruir, extorsionar, secuestrar o matar; que este hecho es aún más grave porque se convierte en un acto vergonzoso para la democracia y humillante para las víctimas y sus familias; que no es ses señor quien ha utilizado las instituciones europeas y españolas, sino que es el propio sistema quien permite que alguien como él pueda utilizarlas de forma indigna, por lo que C'S tiene la obligación de censurar y luchar para cambiar un sistema que no funciona, además de condenar ayer, hoy y siempre al terrorismo, venga de donde venga.

El Sr. Moreta le dice al Sr. Fernández que el problema sirio no puede ser comparado con el personaje sobre el que trata esta moción; que el Sr. Fernández sí que es el mayor fraude del PSOE cuando hizo unas listas en 2011 que supusieron el desastre absoluto del partido para después salir corriendo; que la memoria histórica del PP se limita a sus años de gobierno y que eso hay que verlo y por ello se han estrellado en las elecciones municipales; que la moción la trae el PP por lo que el grupo socialista no hace ninguna campaña electoral y le pregunta porque no presentan esta moción en el País Vasco.

La Sra. Soto manifiesta que el PP ha perdido las elecciones por gobernar con responsabilidad, cosa que muchos no hubieran hecho, y que proporcionará datos al Sr. Moreta cuando él quiera.

Finalizado el debate, la moción, se somete a votación, en su nueva redacción:

“El ex-líder de Batasuna, Arnaldo Otegi, está realizando una ronda de visitas a instituciones españolas y europeas con el fin de hacer campaña mediática y normalizar su presencia en la vida política.

El ex líder de Batasuna ha sido invitado recientemente por eurodiputados de los grupos del Parlamento Europeo Los Verdes/ Alianza Libre Europea (ALE), a participar en un ciclo de conferencias organizado por el Grupo de Amigos del País Vasco con el fin de contribuir a la campaña mediática que, el entorno de izquierda abertzale, está tejiendo para difundir lo que denomina “situación del proceso de paz” y los “derechos de los presos vascos”, y contribuir así a la proyección de Otegi y sus socios cara al futuro político del País Vasco.

Su presencia en la máxima institución que representa a todos los ciudadanos europeos ha recibido el inmediato y absoluto rechazo de numerosos partidos políticos, asociaciones que representan a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a víctimas del terrorismo, periodistas y parlamentarios de distintas cámaras, entre otros.

Resulta sorprendente que esta institución europea no haya impedido la visita de Otegi, justificándose en el hecho de que se trata de un asunto que no compete al pleno y que no tiene competencias para intervenir en contra de las invitaciones que hacen los diputados o los grupos a la cámara, salvo que haya motivos de carácter penal invocados por los Estados miembro.

Resulta aún más sorprendente que haya eurodiputados y otros políticos internacionales que, por desconocimiento o maledicencia, hablen sin rigor alguno sobre lo que denominan “proceso de paz”, “derechos de los presos vascos” o “presos políticos” o se refieran a Otegi como “hombre de paz”. Este, que acaba de cumplir una pena por enaltecimiento del terrorismo, está condenado en la actualidad por intentar reconstruir en calidad de dirigente a la ilegalizada organización Batasuna, brazo político de ETA, bajo el nuevo nombre de organización “Bateragune”. Se da la circunstancia, además, de que cumple una pena de inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público hasta febrero de 2021. Cuesta comprender que esta institución europea, instalada en el corazón de un continente duramente castigado por el terrorismo internacional como está en la actualidad, cuyas naciones representadas hundieren sus

raíces en el humanismo y la libertad, cuyo pasado reciente de división entre países hermanos ha sido superado mediante la defensa de valores y principios como la vida y los derechos humanos, permita la presencia del dirigente de una organización sea cual sea su nombre, ¡legalizada por el Tribunal Supremo e integrada en la lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea y de los Estados Unidos.

¿Tienen las instituciones europeas tan frágil memoria? ¿Acaso la dignidad cabe como norma en algún reglamento?

Sería de todo punto incomprensible que, por ejemplo, se permitiera a cualquier organización acudir al Parlamento Europeo a defender causas que de cualquier manera pudieran beneficiar a los asesinos de los atentados de París o Bruselas, o crearía estupor que hubiera eurodiputados que en muy pocos años enarbolaran los intereses políticos de estos terroristas por el simple hecho de que no siguieran matando. Del mismo modo, es una ignominia que un condenado como dirigente de una organización política vinculada a una banda terrorista, mafiosa y criminal como es ETA, que ha asesinado a casi 900 personas en nuestro país, pise las instalaciones de la Eurocámara.

Por otro lado, a mediados de mayo el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, gracias a la CUP, JuntsXsí y Podemos, también han invitado a Otegi a la cámara regional y al consistorio barcelonés, colaborando y contribuyendo así a la difusión de tan lamentable campaña mediática y política en favor del ex líder batasuno.

Alguien que no condena los crímenes perpetrados por ETA, que no pide perdón a las víctimas, que no contribuye con la Justicia para esclarecer numerosos casos aún pendientes y para que la banda terrorista entregue las armas y que en la actualidad cumple una pena de 6 años y 6 meses de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo e inhabilitación especial para el desempeño de cargo o empleo público, no puede utilizar las instituciones para autoproclamarse ‘hombre de paz’ y buscar proyección política despreciando las sentencias judiciales. Y ni él ni los partidos políticos que hoy le arrojan y aplauden pueden llamarse ‘de paz’ cuando se sitúan de manera equidistante entre víctimas y verdugos. En este proceso no hay ni hubo una guerra. En este proceso están en un lado la sociedad española y vasca, que quieren vivir en libertad y en concordia y por otro, un grupo de terroristas que históricamente se ha alimentado de los asesinatos y la extorsión como único modo de vida.

Para que las instituciones no den la espalda a las víctimas del terrorismo, por la dignidad de la sociedad española, en reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en defensa de la vida, la paz y del Estado de Derecho.

El Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo presenta la siguiente MOCIÓN con la siguiente propuesta de resolución:

1.- La condena de esta Corporación Municipal ante la utilización que Arnaldo Otegi ha hecho de la cámara de máxima representación de todos los ciudadanos europeos y de las instituciones catalanas como el Parlamento de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. Que ninguna institución pública, empezando por los ayuntamientos, parlamentos y asambleas legislativas, contribuyan a la proyección mediática de aquellos que han sido condenados por pertenecer a organizaciones terroristas y, por tanto, impidan su visita.

2.- La reprobación de aquellos políticos y partidos que pongan en tela de juicio las resoluciones judiciales de tribunales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo en la lucha contra el terrorismo y de aquellos que

empresen campañas de desprestigio dentro y fuera de nuestras fronteras contra estos tribunales, buscando dañar su imagen y la de la Justicia de un país como España, donde el Estado de Derecho sí funciona.

3.- Trasladar y apoyar desde este Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, la unión de todos los demócratas, el cumplimiento de la Ley, el respeto por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la defensa de la memoria y la dignidad de todas las víctimas, sigan defendiéndose con firmeza y dignidad ante el terrorismo, como el mejor mecanismo para su desaparición.

4.- Manifiestar nuestro más profundo rechazo a la presencia de Arnaldo Otegi en las instituciones como persona condenada por enaltecimiento del terrorismo y todo aquello que representa.”

La moción es aprobada por doce votos a favor (grupos C´S, PLVP, PP, VPEL), computándose un voto en contra (grupo SP) Y dos abstenciones (grupo PSOE).

13.3 PRESENTADA POR EL GRUPO PLVP:

Del siguiente tenor literal:

“En los últimos años la carga impositiva que han soportado los vecinos de Villanueva del Pardillo ha aumentado de forma considerable colocando el tipo impositivo en el recibo del IBI en un 0,825. Este es, posiblemente, el más alto de España en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Desde Partido Local sabemos que la situación económica del Ayuntamiento, tras los esfuerzos realizados en un pasado, está mejorando y se están terminando de pagar obligaciones contraídas con terceros, aunque por el momento bajo la presión de un plan de ajuste.

En el pasado pleno de abril de 2016 conseguimos hacer un ejercicio de responsabilidad entre todas las formaciones políticas representadas en el Consistorio para poder aprobar los presupuestos de 2016 por unanimidad.

Es importante que con la base de los presupuestos de 2016 y la previsión de los presupuestos de 2017 trabajemos entre todos los grupos y sus proclamas electorales para la búsqueda de soluciones y reajustar a la baja y en la medida de lo posible las tasas e impuestos que gravan a nuestros vecinos y comercios.

Otros municipios de nuestros alrededores ya se han puesto a ello y miles de madrileños se están beneficiando de ello. Por todo ellos proponemos al pleno municipal el siguiente ACUERDO:

1. Instar al gobierno municipal para que con previsión a la aprobación de los próximos presupuestos de 2017 y trabajándolo con los servicios técnicos municipales se contemple la seria posibilidad de rebajar la carga impositiva a todos los vecinos y comercios de Villanueva del Pardillo. Para ello, se convocará una junta de portavoces antes de la presentación del borrador de los Presupuestos de 2017 en la que, de la mano de los técnicos municipales, se analizarán con datos económicos sobre la mesa el estado de cada impuesto y tasa de manera pormenorizada para contemplar insistimos en la viabilidad de rebajar la carga impositiva y, en otros casos, bonificar tanto a familias numerosas, monoparentales ó en riesgos de exclusión social entre otras.”

* Expone el portavoz del grupo PLVP la necesidad de aprobar la moción y previamente la urgencia de su presentación pues es consecuencia de las peticiones de los vecinos y si en su día no fue posible sacar adelante la propuesta de congelar los impuestos pues ahora moderan aquella y querrían consensuar la rebaja de la carga impositiva que sufren los vecinos.

Se somete a VOTACIÓN la concurrencia de la URGENCIA invocada, con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ocho votos (grupos PLVP, PP)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

El asunto No se incluye en el Orden del día.

*El Presidente abre un turno de intervenciones para que los Concejales puedan explicar el sentido de su voto, manifestando en primer lugar el Sr.Cobo que la propuesta exige emisión de informes y fiscalización antes de su aprobación y que puede plantearse para su inclusión en el siguiente orden del día, que no considera que concurra urgencia.

La Sra.Cáceres comparte lo manifestado por el Sr.Cobo.
Lo mismo el Sr.Moreta.

La Sra.Gamoneda señala que el tipo impositivo es del 0,75; que esta moción no es urgente para 2016 y que se puede trabajar en el tema en los próximos meses; que está vigente el plan de ajuste que marca no solo el ahorro de las diferentes áreas de gasto sino también el nivel de ingresos que hay que alcanzar.

La Sra.Soto dice estar a favor de la moción pues lo que se hace es instar a realizar un estudio, y hay marco para llevarlo a cabo porque es conveniente de cara al futuro, aún sabiendo que ahora la fiscalidad no se va a variar porque lo impide el plan de ajuste

14.- RUEGOS.

Formulados por el grupo SP:

1.- La siguiente información nos ha sido denunciada por el vecino Manuel Ligeró, propietario del bar "Trébol" situado en la calle Las Huertas número 8 de esta localidad y nuestro grupo municipal ha podido comprobar que tiene fundamento en la realidad: El operario que lleva la máquina barredora para la limpieza de hojas y suciedad acumulada en la acera y la calzada pasa habitualmente en torno a las 9 de la mañana por las proximidades del bar, levantándose una polvareda que interfiere la actividad del establecimiento, siendo esa una hora en la que

desayunan en la terraza numerosos clientes. Igualmente hay una alcantarilla que rebosa agua cada vez que llueve y lleva en esa situación unos 8 años. Nuestro vecino acompaña su denuncia de numerosas fotografías.

Les rogamos cambien la hora en la que se realiza el pase de la barredora por el bar “El Trébol” a otra en la que interfiera lo menos posible con su actividad comercial y cursen las instrucciones oportunas para la reparación de la alcantarilla (o el desatranque de la tubería que produce que la tapa flote cada vez que hay una tormenta).

Manifiesta el Alcalde quedar enterados.

2.- La siguiente información ha sido publicada en los medios de comunicación y este grupo municipal ha podido comprobar que esta actuación ha afectado a las carreteras que atraviesan el término municipal de Villanueva del Pardillo:

“Colectivos ecologistas han denunciado que durante el pasado mes de abril la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid roció con herbicidas perjudiciales para la salud (como el glifosato) las cunetas de la mayoría de las carreteras. Lo hizo coincidiendo con la época más lluviosa del año, lo que aumenta el impacto negativo sobre fauna, cultivos y vegetación. Los tratamientos se han ejecutado en el Parque Regional del Sureste (M-301), Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama (M-513), así como en diversos espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, como la zona cerealista del Jarama y Henares (M- 103), encinares de los ríos Alberche y Cofio (M-501, M-600) o las vegas del Sureste de Madrid (M-204). Según los ecologistas, el compuesto utilizado en estas actuaciones ha sido el glifosato, un producto calificado como ‘probablemente cancerígeno para humanos’ por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la OMS. Algunas de estas fumigaciones se han llevado a cabo atravesando, sin previo aviso, zonas urbanas, a pocos metros de viviendas, centros escolares y comerciales, dañando zonas verdes, con el riesgo que esto conlleva para la salud de las personas, según relata Ecologistas en Acción en un comunicado. La normativa que regula el uso de estos productos (Real Decreto 1311/2012 de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios) previene su uso en carreteras y otras redes de servicio debido al riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. En este sentido, la ley dice que solamente se puede fumigar en zonas donde no es viable el uso de medios mecánicos o alternativos con el condicionante añadido de que sea siempre en épocas en que exista poca probabilidad de lluvias. La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid ha hecho caso omiso de lo establecido en la normativa, lo cual supone una grave irresponsabilidad al poner en riesgo la salud de la

fauna y vegetación próxima y, especialmente, de la ciudadanía madrileña, han criticado los ecologistas.

Por todo ello, y ante el riesgo de que se haya producido una contaminación de las aguas con herbicida, Ecologistas en Acción ha solicitado a la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente que lleve a cabo los análisis de agua necesarios en diferentes puntos de la región para determinar si se ha producido o no contaminación y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes. Al mismo tiempo, los colectivos ARBA, Asociación Ecologista del Jarama El Soto, Ecologistas en Acción, GRAMA, Iniciativa Ciudadana Villanueva de La Cañada Sostenible y Sierra Oeste-Desarrollo SOStenible han solicitado ante la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras toda la información relativa a las fumigaciones realizadas por si pudieran detectarse otras irregularidades”.

Ante el peligro para la salud humana y el medio ambiente y por ser Villanueva del Pardillo un término municipal que forma parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, rogamos al equipo de gobierno que prepare una ordenanza municipal que prohíba la utilización del glifosato en nuestro término como ya existe en otras localidades como Hoyo de Manzanares.

Manifiesta el Alcalde quedar enterados.

Formulados por el grupo PSOE:

1.- La actividad cultural que desarrolla la Biblioteca municipal desde hace años es un hecho no solo conocido, sino reconocido con la concesión del galardón mujer del año 2015 a su actual directora. Esta actividad hace que constantemente requieran de un cañón proyector para las diferentes conferencias y actividades de diversa índole que desde allí se desarrollan. En lo que llevamos de años casi en treinta ocasiones han requerido de este apoyo técnico. Además, el cañón que normalmente se utiliza resulta que no tienen conexión hdmi, que es la más habitual para conectar con los ordenadores más nuevos, siendo un inconveniente que se ha presentado cada vez más en las presentaciones. Por todo ello, rogamos que se adquiera un cañón proyector para nuestra Biblioteca municipal.

Manifiesta el Alcalde quedar enterados.

2.- En varios puntos del municipio, como por ejemplo, en la calle del Caño Nuevo, en la calle San Luis Gonzaga (cerca del número 2) o en la calle Recaudación (enfrente de la papelería-juuguetería Angel-Car) existen árboles que obstaculizan el paso de las personas. Por ello, rogamos al concejal del área que tome nota y vea la manera de solucionar el problema (adjunta fotografías).

Manifiesta el Alcalde quedar enterados.

3.- Una vez finalizado el periodo de peticiones de plazas escolares en el municipio, consideramos necesario que la concejal de Educación nos informe de cómo va este proceso con datos pormenorizados. Estamos preocupados por las informaciones que recientemente han aparecido publicadas por algún medio de comunicación digital en las que se apunta hacia una discriminación de los colegios públicos frente a los privados concertados en relación con los ratios de alumnos y la cancelación de unidades educativas o reducción de las líneas de los centros. En resumen, se afirmaba que se mantiene la oferta de clases en los concertados, a pesar de que no hay demanda y los ratios son más bajos (alrededor de 15 alumnos por clase ofertada), frente al caso de algún público en el que se suprimen clases, con 30 alumnos inscritos como demandantes. Y también lo estamos por tener noticias de que el Instituto 'Sapere Aude' no puede cubrir la demanda y se han quedado niños y niñas en lista de espera. Por todo ello, rogamos que se nos informe al respecto de los temas planteados

Toma la palabra la Sra. Cáceres, Concejal delegada del área, e informa sobre los temas planteados.

Formulados por el grupo PLVP:

1.- Ante las quejas de los vecinos de Villanueva del Pardillo, por los problemas de los puntos que consideramos como negros del municipio, queremos hacer llegar al consistorio cuales son:

1. Avenida de Madrid, a la altura de la Farmacia se encuentra un paso de peatones en el que existe la necesidad de poner urgentemente unos badenes para minorar la velocidad de los vehículos que circulan por esa vía.

2. Entre las calles Camino de Retamar, calle Jaral y calle Aladierna, hay un cruce de tres calles sin señalizar, con mucho tráfico por su cercanía con el colegio Rayuela y el Polideportivo Infanta Cristina.

3. Calle Valle del Oro, cruce con Camino de Vallepardo hay una curva peligrosa con contenedores, señalizar por falta de visibilidad.

4. Avenida Juan Carlos 1, paso de peatones a la altura del Centro Cívico y a la altura de Mis Delicias, poca visibilidad por la noche.

5. En la calle Huertas esquina con calle Recaudación, nos parece excesivo quitar tres plazas de aparcamiento, para dar visibilidad a los coches que bajan de la calle recaudación. Se han eliminado 3 plazas de aparcamiento.

6. En Calle Camino Real a la altura del 50 hay unos contenedores que dificultan la visibilidad de los vehículos a la hora de incorporarse a la vía.

RUEGO Se tomen acciones correctoras de estos puntos negros de nuestro municipio, por la seguridad de los vecinos de Villanueva del Pardillo.

Manifiesta el Alcalde quedar enterados.

15.- PREGUNTAS.

Formuladas por el grupo PSOE:

1.- El día 30 de septiembre de 2015, se aprobó en el Pleno municipal por mayoría la realización de una auditoría de gestión del Ayuntamiento que abarcara los últimos doce años de mandato del PP. Esta propuesta contenía el compromiso de dotar de los recursos necesarios en los presupuestos de 2016, como así ha sucedido y es uno de los motivos por los que el PSOE votó a favor de la aprobación de los mismos, junto a los grupos de Salvemos El Pardillo, Vecinos y Ciudadanos. Como es bien conocido, la presentación de los presupuestos 2016 para su aprobación se demoró en exceso, argumentando que no se había llegado a inscribir la liquidación de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo y las incertidumbres derivadas de la nefasta gestión de esta sociedad municipal. Nuestro partido se mostró crítico por no compartir estos argumentos, ya que la incertidumbre no puede impedir la elaboración de las previsiones, sobre todo, considerando de dónde venimos en este Ayuntamiento.

Ahora bien, aprobados ya los presupuestos municipales en el pasado Pleno ordinario del mes de abril, queremos saber qué actuaciones se han llevado a cabo para el cumplimiento del acuerdo plenario consistente en la realización de una auditoría de gestión de los últimos doce años del gobierno municipal del PP.

2.- En el Pleno ordinario de febrero de este año fue aprobada por mayoría de este Pleno, la moción presentada por el PSOE para realizar una auditoría de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo en los siguientes términos: *1. Instar al gobierno municipal a que tome las medidas que sean necesarias para conocer toda la trayectoria y la situación actual de la Sociedad Urbanística Municipal, incluyendo la auditoría de gestión ya aprobada y, si fuera necesario, complementarla con una auditoría contable. 2. Instar al gobierno municipal a depurar las posibles responsabilidades y emprender las acciones judiciales que sean pertinentes contra los gestores y administradores de la Sociedad.*

Tras la aprobación de los presupuestos municipales en el pasado Pleno ordinario del mes de abril, queremos saber qué actuaciones se han llevado a cabo para el cumplimiento del acuerdo plenario consistente en la realización la auditoría sobre la Sociedad Urbanística Municipal.

Contesta la Sra.Gamoneda a ambas preguntas por versar sobre el mismo tema, manifestando que hoy ha sido publicado en el BOCAM el resumen del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2016, tal y como exige la Ley, por lo que a partir de hoy está vigente; que se está trabajando ya en la planificación de las actuaciones de forma coordinada con la Tesorería municipal en el marco del Plan de Tesorería; que conforme se vayan señalando las actuaciones irá informando.

3.- Cual es la razón porque la Cafetería del Centro de Mayores no esté abierta la día de hoy, habiéndose adjudicado el contrato correspondiente.

Contesta la Sra.Cáceres, Concejal delegada, que una vez adjudicado el contratista inició actuaciones para la puesta en marcha del servicio y para su sorpresa resultó que los aparatos electrodomésticos no funcionaban correctamente; añade no entender qué ha pasado pues ella misma acompañó a la Técnico del área cuando previamente se habían supervisado las instalaciones con resultado favorable pues todos los aparatos y sistemas funcionaban; que por lo ocurrido ha habido que adecuar la instalación y se está actuando de forma rápida ante una situación sobrenvenida.

Formuladas por el grupo PP:

1.- Al final de la pasada legislatura el Partido Popular inauguró el circuito de BMX del que a día de hoy pueden disfrutar los deportistas del municipio. Desde la Concejalía de Deportes se estuvo trabajando con un club de BMX con el objetivo de llegar a un acuerdo y poder poner en marcha diferentes actividades relacionadas con este deporte y poder sacarle rendimiento a una instalación deportiva casi única en la Comunidad de Madrid. Por otro lado, este mismo club se comprometía a llevar a cabo el mantenimiento de la instalación para que estuviera siempre al máximo rendimiento para su uso.

Sabiendo que únicamente existen tres circuitos con estas características en la Comunidad de Madrid y conociendo el gran interés que este club o cualquier otro pudiera tener, ¿se están realizando actividades para aprovechar al máximo el rendimiento del circuito de BMX? ¿Quién está realizando el mantenimiento del mismo?

Contesta el Concejal delegado Sr.Santos que no son tres circuitos, sino cuatro en la CAM; que no hay actividad porque el número de participantes no alcanza el mínimo, y los interesados están haciendo uso del circuito de Arganzuela; que se está gestionando para comenzar el año próximo.

Por su parte, el Sr.Díez, Concejal delegado, contesta que el

mantenimiento ha correspondido a la Junta de Compensación del Sector en el que se ubica el circuito hasta el pasado día 30 de abril , habiéndose firmado el acta de recepción y asumiendo la obligación el Ayuntamiento.

2.- El pasado sábado 9 de mayo todos los vecinos del municipio pudimos disfrutar de que la Vuelta Ciclista Internacional de la Comunidad de Madrid pasara por nuestro municipio. Sin embargo no todos los vecinos la disfrutaron de la misma forma, la Avenida de Madrid estuvo cortada durante gran parte de la mañana y del mediodía provocando grandes atascos de vehículos en cualquiera de las salidas y entradas del municipio. Este evento fue publicado en la página web del Ayuntamiento el día antes de su celebración, por lo que la falta de información y carencia de comunicación del evento provocó que nuestros vecinos no pudieran prever sus entradas y salidas del municipio. Comprendemos que la carretera tuviera que estar cortada para albergar este evento deportivo, pero, ¿qué hubiera ocurrido si cualquier vecino en situación de emergencia hubiera tenido que salir del municipio en esos momentos? Sabiendo que, en situaciones de emergencia el tiempo es clave, ¿existía algún protocolo de evacuación o alguna posibilidad de haber dejado habilitado alguno de los dos sentidos de la carretera para la entrada y salida de vehículos?

Contesta el Sr.Nadal, Concejal delegado, que hubo vecinos que tuvieron una urgencia y pudieron ir al hospital sin que nadie les pusiera ninguna dificultad. Una de ellas está aquí y es la portavoz del grupo VPEP; explica que los hechos fueron que estaba previsto que por el municipio pasase de Vuelta Ciclista Internacional a la Comunidad de Madrid a las 13:16 y que transcurrirían 22 minutos hasta fin de pelotón y que por ello el pasado 26 de abril se mantuvo una reunión con D. Luis M. Ruiz Bermejo y se concretó que se destinaría un Policía a cada una de las glorietas, y se realizarían cortes puntuales al tráfico en la Av. De Madrid, y que no se planteó en ningún momento un corte total de la vía sino que por parte de la organización se informó que sería suficiente con cortar el carril de sentido de la marcha de los ciclistas y que los cortes serían intermitentes en función de la necesidad y solamente de realizarían cortes de ambos carriles de manera puntual durante el paso de grupos grandes de ciclistas; pero que el día de de la carrera la Guardia Civil de Tráfico no solamente corto completamente la circulación de la Av. De Madrid sino que tampoco permitió la apertura temporal de las rotondas para circulación transversal, ni de entrada hacia Juan Carlos I, aduciendo que no era posible la apertura al tráfico por motivos de seguridad; que en ningún momento se planteó el corte total del tráfico en la M-509, que no habría sido aprobado por el Ayuntamiento; que además los 22 minutos previstos se convirtieron en más de 45 minutos. Explica que se han pedido explicaciones a los responsables federativos y han

contestado lo siguiente: *“Desde la Federación Madrileña de Ciclismo como entidad organizadora de la Vuelta Ciclista Internacional a la Comunidad de Madrid queremos pedirle disculpas por las molestias e inconvenientes que pudieron causarse en su localidad con motivo de la prueba. Es cierto que por parte de la organización la previsión era de poder hacer cortes intermitentes de tráfico en función de los diferentes grupos de ciclistas como así le transmitió mi compañero Luis Ruiz Bermejo pero la máxima autoridad y competente en materia de seguridad de la prueba es la Guardia Civil y estimaron que lo oportuno era cortar totalmente desde el paso de la bandera roja (comienzo de carrera) hasta la bandera verde (fin de carrera). Por ello, lo único que podemos hacer es reiterar nuestras disculpas y agradecerle su importante colaboración.”*. Concluye que el hecho de que se haya secuestrado, figuradamente, un pueblo de 17000 habitantes sin previo aviso hace que el equipo de gobierno se plantee muy seriamente la continuidad de esta prueba por el municipio, por los grandes inconvenientes causados a los ciudadanos y por la improvisación mostrada, tanto por los organizadores como por la Guardia Civil de Tráfico.

3.- La página Web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo debe considerarse un canal de comunicación con los vecinos prioritario. Venimos observando que desde el cambio de Gobierno en el mes junio pasado, mucha de la información que en ella aparece está desactualizada y en algunos casos (cosa que es más grave) no se corresponde con la verdad. A modo de empleo adjuntamos a esta pregunta algunos pantallazos donde se puede comprobar la veracidad de lo que aquí se dice. Por lo tanto, PREGUNTAMOS: ¿Por qué no se actualiza a diario la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, si se considera el principal canal de comunicación con nuestros vecinos, con el consiguiente agravio?

Contesta el Sr. Diez, Concejal delegado, pidiendo disculpas a todos los vecinos a los que que por algún motivo puntual y concreto la información contenida en la web les haya podido ocasionar el correspondiente perjuicio por la confusión en la interpretación o información histórica no actualizada; respecto a la actualización diaria de la página web, dice que las actividades y noticias que se generan en el municipio diariamente se actualizan y que se puede comprobar al consultar la misma; con respecto aquellos eventos cuya fecha ha finalizado se propone la desactivación al día siguiente o por interés del mismo guardar en un histórico al menos 1 año; en cuanto a las noticias se valorarán la repercusión e interés del contenido en el tiempo y en función del mismo se procederá a su eliminación o guardar en un histórico; señala que se puede observar que la circunstancia que se atribuye al equipo de gobierno se viene repitiendo desde que el Partido Popular estaba gobernando a pesar de que disponía de una persona de confianza dedicada a gestionar el contenido de la web; que en algún caso puntual se ha observado que efectivamente la información no estaba actualizada y se ha

procedido a su actualización; agradece al grupo popular su interés y que se les avise para mejorar el procedimiento de contenidos actualizados de la web; aprovecha para informar que en la Concejalía está previsto para el año 2017 reciclar la web intentando modernizar desde su apariencia, interacción de los usuarios con su contenido, etc. y así mejorar el servicio de comunicación entre vecinos e Institución.

4.- Como todos los años, la concesionaria del deporte municipal, 4U Sport, ha comenzado las inscripciones para los campamentos de verano que realiza cada año para los niños de nuestro municipio. Suponemos que, exactamente igual que cuando se va a poner en marcha cualquier actividad de la concesión, el equipo de gobierno estará preocupado por los ingresos que pueda obtener la empresa y en cómo afectan a la horquilla económica que también puede repercutir, en definitiva, al Ayuntamiento. Esta horquilla económica depende del número de abonados que tenga la empresa concesionaria, y muchos de estos abonados lo son todo el año porque obtienen un 50% de descuento en los campamentos de verano. Pues bien, para favorecer el número de inscripciones a estos campamentos de verano, parece lógico que deberían recibir la ayuda y colaboración del Ayuntamiento que, por otro lado, y como es lógico, obliga a la concesionaria a realizar estos campamentos en otras épocas del año que no son ni mucho menos beneficiosas para 4USport. Lejos de cumplirse esta reflexión lógica, las AMPAS de algunos colegios del municipio se ponen de acuerdo para realizar un campamento de verano paralelo a los que ya tiene ofertados el servicio municipal de deportes a través de la concesionaria. Por supuesto, tanto el alcalde y la concejal de educación como, sorprendentemente, el concejal de deportes, están al tanto de ello y, es más, autorizan al uso de estos espacios, que son únicamente titularidad del Ayuntamiento e incluso acuden a reuniones con estas asociaciones.

Por lo tanto, preguntamos: ¿Está el equipo de gobierno al tanto del perjuicio que pueden causar a la horquilla económica de los abonados de 4U Sport y por tanto a las arcas del autorizando esta actividad?

Contesta la Concejal delegada Sra. Cáceres que nunca este Ayuntamiento ha instado a las AMPAS para que hagan nada; que han propuesto organizar campamentos para los alumnos y han solicitado un espacio municipal para realizarlos; que el uso de espacios lo puede solicitar cualquiera y no se puede prohibir que lo hagan; añade que están al tanto y son conscientes del perjuicio que se pudiera ocasionar y que se está intentando solventar la situación; que lo mismo ocurre a lo largo del curso escolar con ocasión de las actividades extraescolares de la AMPAS.

Formuladas por el PLVP:

1.- Hemos observado que se están realizando obras de ampliación en la Residencia de Medinaceli situada en la Avenida de los Estudiantes de nuestro municipio.

¿En qué consisten las obras de ampliación, qué módulos se van a ampliar y en qué va a afectar al convenio suscrito con nuestro Ayuntamiento al disponer de mayor edificabilidad y mayor ocupación?

2.- Queremos recordarles que en la legislatura pasada se aprobó la celebración del “Debate del Estado del Municipio” a propuesta de nuestro actual portavoz y enmendada por dos concejales en la pasada legislatura. Debería de celebrarse a finales de cada año tal y como se recoge en el acuerdo.

¿En qué fecha tienen pensado convocar el pleno para la celebración del primer Debate del Estado del Municipio que tendrá lugar en Villanueva del Pardillo?

El Sr. Presidente indica que dado que ambas preguntas han sido formuladas por el grupo PLVP con menos de 24 horas de antelación a la sesión plenaria, pues en aplicación de la vigente legislación serán contestadas por escrito.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario.
Doy fe.
